GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 464.

G. O. No. 3111.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otra manera, la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES ($36.000.00) para la terminación de los trabajos proyectados en la Estación Agronómica de Jaina especificados en la Orden Ejecutiva No. 353.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
23 Abril de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 465.

G. O. No. 3112.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se aprueba y promulga la siguiente Resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo, dictada en su sesión de fecha 14 de Abril de 1920.

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO.

POR CUANTO la ciudad de Santo Domingo viene consumiendo la carne que se expende en los Mercados Públicos, á un precio que no se considera razonable y que impide á las clases pobres proveerse de este artículo de primera necesidad.

POR TANTO, y visto el Art. 32, inciso 21, de la Ley sobre Organización Comunal.

RESUELVE:

Art. 1o.—Llamar a concurso con el fin de que la persona ó compañia que lo desee, hága por escrito las proposiciones mediante las cuales se comprometería a abastecer diariamente la población de la ciudad de Santo Domingo de la cantidad de car-